

# Ministerio de Bienes Nacionales

SEREMI

Región de Los Ríos

**DEJA SIN EFECTO DESTINACIÓN AL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA,  
SOBRE INMUEBLE FISCAL UBICADO EN  
COMUNA DE RÍO BUENO, REGIÓN DE LOS  
RÍOS.**

**VALDIVIA, 05 DE MAYO DE 2016**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 556**

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.274 de 1980, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo N° 386 de 1981 del Ministerio de Bienes Nacionales que la reglamenta; Decreto Ley. N° 1.939 de 1977; Decreto Supremo N° 46 de 18/03/2014 del Ministerio de Bienes Nacionales, Decreto Supremo N° 79 de 20/04/2010 del Ministerio de Bienes Nacionales que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales y Jefes de Oficinas Provinciales del Ministerio de Bienes Nacionales; y deroga Decretos que señala y la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que, por Decreto N° 7 de 09 de enero de 1959, del Ministerio de Tierras y Colonización, se dispuso la Destinación al Ministerio de Educación Pública, del inmueble fiscal ubicado en el fundo fiscal Mantilhue, de la comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos, individualizado en el plano N° 58442, de una superficie de 0,4 hectáreas, inscrito en mayor cabida a favor del Fisco a fojas 23 vuelta N° 31 del Registro de Propiedad del año 1956, del Conservador de Bienes Raíces de Río Bueno; para el funcionamiento de la Escuela Pública Mixta N°45.

2.- Que, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos, efectuó una fiscalización con fecha 09 de junio de 2015 (ID 864600), al inmueble fiscal destinado al Ministerio de Educación Pública determinándose que funciona la Escuela Rural Mantilhue Alto, siendo el sostenedor el Municipio de Río Bueno.

3.- Que, entre el Municipio de Río Bueno y el Ministerio de Educación Pública se suscribió en el año 1981 un convenio de traspaso, el cual se mantiene vigente a la fecha, pero que por un error en la individualización del título de dominio no ha podido inscribirse el inmueble a nombre del Municipio.

4.- Que, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno postuló a concesión gratuita de corto plazo (Expediente N°14CGC1745) por el inmueble en comento, para el funcionamiento de la Escuela Rural Mantilhue Alto, ya que requieren tener un acto administrativo que autorice su ocupación.

Tel: (56 63) 2336450-2336463

Consulta14@mbienes.cl

Av. Ramón Picarte N° 1448

Valdivia

www.bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos

# Ministerio de Bienes Nacionales

SEREMI

Región de Los Ríos

5.- Que, el artículo 56 inciso final del Decreto Ley N°1.939 de 1977, dispone que los bienes destinados deberán ser empleados exclusivamente en el objeto para el cual se solicitaron, cuestión que en la especie se cumple, sin embargo, quien administra la escuela en la actualidad no es el Ministerio de Educación Pública, sino el Municipio de Río Bueno, por lo cual es necesario regularizar esta situación.

6.- Que, el Ministerio de Bienes Nacionales tiene la obligación legal de administrar adecuadamente el predio fiscal en comento.

## RESUELVO:

**1.- PÓNGASE TÉRMINO LA DESTINACIÓN** concedida al Ministerio de Educación Pública para el funcionamiento de la Escuela Pública Mixta N°45, sobre el inmueble fiscal individualizado en el Considerando N°1 de la presente resolución.

**2.- NOTIFÍQUESE** al interesado, para los efectos que procedan, en especial para los contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, el que establece un plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución para deducir en su contra recurso de reposición para ante esta Secretaría regional y/o subsidiariamente recurso jerárquico para ante la Subsecretaría de Bienes Nacionales.

Anótese, regístrese en el Ministerio Bienes Nacionales, comuníquese y archívese.

CLM /JRM/NTB  
**DISTRIBUCIÓN:**  
Destinatario  
Unidad de Bienes  
Unidad de Catastro  
SIAC  
Unidad Jurídica  
Oficina de Partes (2)



**CÉAUDIO LARA MENESES**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LOS RÍOS

Tel: (56 63) 2336450-2336463  
Consulta14@mbienes.cl  
Av. Ramón Picarte N° 1448  
Valdivia  
www.bienesnacionales.cl  
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE TIERRAS Y  
COLONIZACION.  
Exp. 176.278.-  
CBC/ESA.-

MINISTERIO  
DE TIERRAS Y COLONIZACION  
DECRETO TRAMITADO

AUTORIZA VENTA DE PARCELAS DEL  
FUNDO FISCAL "MANTILHUE", a sus  
actuales ocupantes conforme al  
D.F.L. N°256 de 1931.-  
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA.-  
Destina parcelas que indica.-  
AUTORIZA TRANSFERENCIAS QUE INDICA.

SANTIAGO, 9 de Enero de 1959.  
S.E. decretó hoy lo que sigue:

N° 7 /.- Vistos estos antecedentes, lo informado por la Dirección General de Tierras y Bienes Nacionales en notas N°s. 3483 y 4323, ambas de 1958; y en virtud de lo dispuesto en el D.F.L. N°256 de 20 de mayo de 1931; en el D.R. N°284 de 20 de Febrero de 1941; en el Decreto N°2514 de 24 de noviembre de 1953, y en el artículo 1° del D.F.L. N°336 de 1953; lo dictaminado por la Contraloría General de la República en oficio N°7690 de 10 de febrero de 1955,

D E C R E T O :

I.- Autorízase al Director General de Tierras y Bienes Nacionales, y al Jefe de la Oficina de Tierras de Valdivia, indistintamente, para que en representación del Fisco y mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, venda a las personas que más adelante se indicarán, por el precio y en las condiciones que se expresan, las parcelas que para cada uno de ellos se señalan, comprendidas en el fundo fiscal denominado "Mantilhue", ubicado en la comuna y departamento de Río Bueno, de la provincia de Valdivia; inscrito a nombre del Fisco a fojas 23 vta. N°31 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Río Bueno del año 1956, individualizado en el plano N°76 archivado en el Departamento de Mensura de este Ministerio; y comprendido dentro de los siguientes deslindes generales; NORTE, Río Mantilhue y volteada a 1.230 metros de longitud que separa de suelos pertenecientes a la Sociedad Teófilo Grob; ESTE, Río Licán; SUR, Lago Puyehue, y OESTE, Río Mantilhue;.-

- 1).- A don ANTONIO TRIVIÑO VELASQUEZ, la Parcela N° 1, de catorce hectáreas setenta áreas (14,70 hás), individualizada en el plano N°58305, y que deslinda: NORTE, Parcela N°2; ESTE, línea de 490 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del río Licán; SUR, línea de 625 metros a 5 metros de las aguas máximas del Lago Puyehue, y OESTE, parcela N°3.- Precio de venta: ciento noventa y un mil cien pesos (\$191.100.-);
- 2).- A don MOISES FERNANDEZ PAZ, la Parcela N° 2, de cuatro hectáreas setenta áreas (4,70 hás), individualizada en el plano N°58306, y que deslinda: NORTE, parcelas N°s. 6 y 7; ESTE, línea de 250 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del río Licán; SUR, parcela N°1, y OESTE, parcela N°3.- Precio de venta: sesenta y un mil cien pesos (\$61.100.-);
- 3).- A don JUAN HERNANDEZ FLORES, la Parcela N° 3, de quince hectáreas (15 hás) individualizada en el plano N°58307, y que deslinda: NORTE, parcela N°6; ESTE, parcelas N°s. 2 y 1; SUR, línea de 400 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del Lago Puyehue, y OESTE, parcela N°4.- Precio de venta: ciento noventa y cinco mil pesos (\$195.000.-);
- 4).- A don MANUEL CUIQUI CANIHUAN, la Parcela N°4, de diecisiete hectáreas (17 hás), individualizada en el plano N°58308, y que deslinda: NORTE, parcelas N°s. 5 y 6; ESTE, parcela N°3; SUR, línea de 680 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del Lago Puyehue, y OESTE, línea de 420 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del Lago Puyehue.-Pre-

//..

cio de venta: doscientos veintiún mil pesos (\$221.000.);

- 5).- A don ALFONSO ALHUE GUERRERO, la Parcela N° 5, de ocho hectáreas cuarenta áreas (8,40 há)s individualizada en el plano N°58309, y que deslinda: NORTE, parcela N° 6; ESTE y SUR, parcela N°4, y OESTE, línea de 100 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del Lago Puyehue.- Precio de venta: ciento nueve mil doscientos pesos (\$109.200.-);
- 6).- A don CELESTINO ROJAS COMIGUAL, la parcela N° 6, de treinta y cinco hectáreas ochenta áreas (35,80 há)s, individualizada en el plano N°58310, y que deslinda: NORTE, parcelas N°s. 8 y 7; ESTE, parcelas N°s.7 y 2; SUR, parcelas N°s.3, 4 y 5, y OESTE, línea a 580 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del Lago Puyehue.- Precio de venta; cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos pesos (\$465.400.-);
- 7).- A, don DIONISIO MONTES MUÑOZ, la parcela N°7, de cuarenta y cinco hectáreas setenta áreas (45,70 há)s, individualizada en el plano N°58311, y que deslinda: NORTE, parcela N° 9; ESTE, línea de 1.700 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del río Licán; SUR, parcelas N°s. 2 y 6, y OESTE, parcelas N°s.6 y 8.- Precio de venta: quinientos noventa y cuatro mil cien pesos (\$594.100.-);
- 8).- A don ARTURO ASENJO LEAL, la Parcela N°8, de veintidós hectáreas setenta áreas (22,70 há)s, individualizada en el plano N°58312, y que deslinda: NORTE, parcela N° 9; ESTE, parcela N°7; SUR, parcela N°6, y línea de 315 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del Lago Puyehue, y OESTE, parcela N° 9.- Precio de venta doscientos noventa y cinco mil cien pesos (\$295.100.-);
- 9).- A don ANTONINO GUZMAN RIOS, la Parcela N° 9, de cuarenta y siete hectáreas cincuenta áreas (47,50 há)s, individualizada en el plano N°58313, y que deslinda: NORTE, parcelas N°s.13, 14, y 10; ESTE, línea de 400 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del río Licán; SUR, parcelas N°s. 7 y 8, y línea de 95 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del Lago Puyehue, y OESTE, parcela N° 11.- Precio de venta: seiscientos diecisiete mil quinientos pesos (\$617.500.-);
- 10).- A don EDUARDO CATALAN LEAL, la Parcela N°10, de quince hectáreas (15 há)s, individualizada en el plano N°58314, y que deslinda: NORTE, línea de 280 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del río Licán; ESTE, línea de 600 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del río Licán; SUR, parcela N°9, y OESTE, parcela N°14.- Precio de venta ciento noventa y cinco mil pesos (\$195.000.-).;
- 11).- A don JOSE ANTONIO IMILAN, la Parcela N°11, de dieciocho hectáreas (18 há)s-, individualizada en el plano N°58315, y que deslinda: NORTE, parcelas N°s. 13 y 9; ESTE, parcela N°9; SUR, línea de 290 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del Lago Puyehue, y OESTE, parcelas N°s.11 a) y 12.- Precio de venta : doscientos treinta y cuatro mil pesos (\$234.000.-);
- 12).- A don GUILLERMO TEUBER DITZ, la Parcelas N°12, de dieciocho hectáreas (18 há)s, individualizada en el plano N°58316, y que deslinda: NORTE, parcelas N°s. 21 y 14; ESTE, parcelas N°s. 13 y 11 SUR, parcela N° 11 a), y OESTE, línea de 450 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del Lago Puyehue.- Precio de venta : doscientos treinta y cuatro mil pesos (\$234.000.-);
- 13).- A don JUAN PEDRO ALVARADO VILLALOBOS,, la Parcela N°13, de ocho hectáreas cuarenta áreas (8,40 há)s, individualizado en el plano N°58317, y que deslinda: NORTE, parcelas N°14; ESTE, parcelas N°s.14 y 9; SUR, parcela N°11, y OESTE, parcela N°12.- Precio de venta :ciento nueve mil doscientos pesos (\$109.200.-);

- 14).- A los señores : GUILLERMO QUEULO MILLAQUIPAY, GUILLERMO 2º, ELICERIO y UBERLINDO QUEULO CATALAN, la Parcela N°14, de noventa y ocho hectáreas (98 háas), individualizada en el plano N°58318, y que deslinda: NORTE, parcelas N°s. 19, 17, 16 y 15; ESTE, línea de 650 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del río Licán, y parcela N°10; SUR, parcelas N°s. 9 y 13, y OESTE, parcelas N°s. 12, 21 y 19. Precio de venta : un millón doscientos setenta y cuatro mil pesos (\$1.274.000.-);
- 15).- A don VICTOR GUZMAN BAHAMONDEZ, la Parcela N°15, de dieciocho hectáreas veinte áreas (18,20 háas), individualizado en el plano N°58319, y que deslinda: NORTE, parcelas N°s. 136 y 137, separada por barranco inaccesible; ESTE, parcela N°14, separada por barranco inaccesible; SUR, parcela N°14, separada por barranco inaccesible, y OESTE, parcela N°16.- Precio de venta: doscientos treinta y seis mil seiscientos pesos.--- (\$236.600.);
- 16).- A los señores : JUAN y EDUARDO GUALA PAILACHEO, la Parcela N°16, de veintiocho hectáreas cincuenta áreas (28,50 háas), individualizada en el plano N°58320, y que deslinda: NORTE, parcela N°136, separada por barranco inaccesible; ESTE, parcela N° 15; SUR, parcelas N°s. 14, 17 y 18. De las parcelas N°s. 17 y 18, la separa el camino vecinal del predio, y OESTE; parcela N° 22.- Precio de venta : trescientos setenta mil quinientos pesos (\$370.000.-);
- 17).- A don RODOLFO VERGARA PICHICOI, la Parcela N°17, de siete hectáreas (7 háas), individualizada en el plano N°58321, y que deslinda : NORTE, parcela N°16, separada por camino vecinal; ESTE, parcela N° 15; SUR, parcelas N°s. 14 y 19, y OESTE, parcela N°18.- Precio de venta : noventa y un mil pesos(\$91.000.);
- 18).- A don JUAN BASTIA MORAGA, la Parcela N°18, de cuatro hectáreas cincuenta áreas (4,50 háas), individualizada en el plano N°58322, y que deslinda : NORTE, parcela N° 16, separada por camino vecinal; ESTE, parcela N°17; SUR, parcela N°19, y OESTE, parcela N°22.- Precio de venta : cincuenta y ocho mil quinientos pesos (\$58.500.-);
- 19).- A don PEDRO MARIPAN GUALA, la Parcela N° 19, de nueve hectáreas treinta áreas (9,30 háas), individualizada en el plano N°58323; y que deslinda: NORTE, parcelas N°s. 18 y 17; ESTE, parcela N°13; SUR, parcela N°13, separada por arroyo sin nombre, y OESTE, parcela N°20.- Precio de venta: ciento veinte mil novecientos pesos (\$120.900.-);
- 20).- A don RUPERTINO GOMEZ GATICA, la Parcela N° 20, de cinco hectáreas setenta áreas (5,70 háas), individualizada en el plano N° 58324, y que deslinda: NORTE, parcela N°22; ESTE, parcela N°19; SUR y OESTE, parcela N° 21.- Precio de venta : setenta y cuatro mil cien pesos (\$74.100.-);
- 21).- A los señores: LEOCADIO y FLORENCIO QUINTUPURRAY ANCAPAN, la Parcela N° 21, de treinta y ocho hectáreas cincuenta áreas (38,50 háas), individualizada en el plano N°58325, y que deslinda: NORTE, parcelas N°s. 26, 25, 24, 23, 22 y 20. De las parcelas N°s. 25, 24 y 23 las separa el camino vecinal; ESTE; parcelas N°s. 20, 14 y 12; SUR, línea de 1.500 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del Lago Puyehue, y OESTE, parcela N°26.- Precio de venta : quinientos mil quinientos pesos (\$500.500.-);
- 22) /- A don BERNARDO ALVARADO VILLALOBOS, la Parcela N°22, de treinta y tres hectáreas cuarenta áreas (33,40 háas), individualizada en el plano N°58326, y que deslinda: NORTE, parcela N°

- 136, separada por barranco inaccesible; ESTE, parcelas N°s. 16 y 18; SUR, parcelas N°s. 20 y 21, y OESTE, parcelas N°s. 23 y 24.- Precio de venta : cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos pesos (\$434.200.-);
- 23). A don MARCIAL VARGAS VARGAS, la Parcela N° 23, de siete hectáreas setenta áreas (7,70 hás), individualizada en el plano N°58327, y que deslinda: NORTE y ESTE, parcela N°22; SUR, parcela N°21, separada por camino público, y OESTE, parcela N°24.- Precio de venta: cien mil cien pesos (\$100.100.-);
- 24). A don ANTONIO HUENCHUPAN RICO, la Parcela N°24, de quince hectáreas cincuenta áreas (15,50 hás) individualizada en el plano N°58328, y que deslinda: NORTE, parcela N° 136, separada por barranco inaccesible; ESTE, parcelas N°s. 22 y 23; SUR, parcela N°21, separada por camino vecinal, y OESTE, parcelas N°s 25 y 27.- Precio de venta : doscientos un mil quinientos pesos (\$201.500.);
- 25). A los señores ARMANDO y FACUNDO MARTINEZ MATUS, la Parcela N°25, de seis hectáreas ( 6 hás), individualizada en el plano N°58329, y que deslinda: NORTE, parcela N°27; ESTE, parcela N° 24; SUR, parcela N° 21, y OESTE, parcela N°26.- Precio de venta : setenta y ocho mil pesos (\$78.000.);
- 26.) A don PEDRO GONZALEZ MENDEZ, la Parcela N°26, de catorce hectáreas setenta áreas (14,70 hás), individualizado en el plano N°58330, y que deslinda: NORTE, parcela N°27; ESTE, parcelas N°s. 25 y 21; SUR, línea de 330 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del Lago Puyehue, y OESTE, parcela N° 27.- Precio de venta : ciento noventa y un mil cien pesos (\$191.100.);
- 27). A la SUCESION REINALDO PAILLAN ANTILLANCA, formada por : Petronila Martínez vda. de Paillán; Belisario, Eduardo, Armando, Jorge, Eloísa, Magdalena y Elena Paillán Martínez, la Parcela N°27, de setenta y dos hectáreas setenta áreas (72,70 hás), individualizada en el plano N°58331, y que deslinda: NORTE, parcelas N°s. 28 y 136. De la parcela N°28 queda separada por arroyo sin nombre y de la Parcela N°136 por barranco inaccesible; ESTE, parcelas N°s. 24 y 25; SUR, parcela N° 26 y línea de 400 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del Lago Puyehue, y OESTE, parcela N°38.- Precio de venta: Novecientos cuarenta y cinco mil cien pesos (\$945.100.-);
- 28). A doña JOVINA PICHICOI MILLAQUIPAY, la Parcela N° 28, de veintiseis hectáreas veinte áreas (26,20 hás), individualizada en el plano N° 58332, y que deslinda: NORTE, parcelas N°s. 29 y 136, de ésta última parcela separada por barranco inaccesible; ESTE, parcela N°27, SUR, parcela N°27, separada por arroyo sin nombre, y OESTE, parcela N°28. Precio de venta: trescientos cuarenta mil seiscientos pesos(\$340.600.);
- 29). A la SUCESION EMILIANO BUSTAMANTE SOTOMAYOR, integrada por :Claudina Toledo vda. de Bustamante; Oscar, Emiliano 2°, Héctor y Cecilia Bustamante Toledo, la Parcela N° 29, de treinta y dos hectáreas (32 has) individualizada en el plano N°58333, y que deslinda: NORTE, parcela N° 30, separada por arroyo El Cardal; ESTE, parcela N°134, separada por barranco inaccesible; SUR, parcelas N°s. 28 y 38. De la parcela N° 28, en parte separada por arroyo s/n, y de la Parcela N° 38, separada en toda su longitud por arroyo s/n, y OESTE, parcela N°30, separada por arroyo El Cardal. Precio de venta : cuatrocientos dieciseis mil pesos (\$416.000.);
- 30). A don JUAN DEL RIO GARRIDO, la Parcela N°30, de diecinueve hectáreas cuarenta áreas (19,40 hás), individualizado en el plano N° 58334, y que deslinda: NORTE, parcelas N°130, 131, 132, 133 y 134, separadas por barranco inaccesible; ESTE, parcela N°29, separada por el arroyo El Cardal; SUR, parcela N°29, separada por el arroyo EL Cardal, y OESTE, parcelas N°s. 37 y 31.- Precio de venta: doscientos cincuenta y dos mil doscientos pesos (\$252.200.-);

- 31).- A la SUCESION ERASMO VIDAL BARRIA, integrada por : Mercedes Amolef vda. de Vidal; Erasmo 2°, Berta, Anselmo, Marta, Temista, Delia y José Neftalá Vidal Amolef, la parcela N°31 de dieciséis hectáreas cincuenta áreas (16,50 há.), individualizada en el plano N°58335, y que deslinda: NORTE, parcelas N°s. 32 y 130, de esta última parcelas separada por barranco inaccesible; ESTE, parcela N°30; SUR, parcela N°37, separada por camino vecinal, y OESTE, parcelas N°s. 36 y 34.- Precio de venta: doscientos catorce mil quinientos pesos (\$214.500-);
- 32).- A don JOSE 2° VILLEGAS FLORES, la parcela N°32, de catorce hectáreas diez áreas (14,10 há.), individualizada en el plano N°58336, y que deslinda: NORTE, parcela N°33, separada por arroyo sin nombre; ESTE, parcelas N°s. 133 y 130, separada por barranco inaccesible; SUR, parcelas N°s. 31 y 34, y OESTE, parcela N°33.- Precio de venta: ciento ochenta y tres mil trescientos pesos (\$183.300.);
- 33).- A don ENRIQUE AMOLEF NOMONCURA, la parcela N°33, de veintitrés hectáreas cuarenta áreas (23,40 há.), individualizada en el plano N°58337, y que deslinda: NORTE, línea de 910 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del río Mantilhue, y parcela N°133, separada por barranco inaccesible; ESTE, parcela N°32, separada por arroyo s/n; SUR, parcela N°34, y OESTE, parcela N°45.- Precio de venta: trescientos cuatro mil doscientos pesos (\$304.200.);
- 34).- A don OSCAR FUENTEALBA OJEDA, la parcela N°34, de dieciocho hectáreas (18 há.), individualizada en el plano N°58338, y que deslinda: NORTE, parcelas N°s. 45, 33 y 32; ESTE, parcelas N°s. 31 y 36; SUR, parcelas N°s. 35 y 44, y OESTE, parcela N°44.- Precio de venta: doscientos treinta y cuatro mil pesos (\$234.000.);
- 35).- A don JUAN HUETUYAO LEFIAN, la parcela N°35, de siete hectáreas treinta áreas (7,30 há.), individualizada en el plano N°58339, y que deslinda : NORTE, parcela N°34; ESTE, parcelas N°s. 34 y 36, esta última separada por arroyo s/n; SUR, parcelas N°s. 36 y 37, separada por arroyo s/n; y OESTE, parcela N°44, separada por arroyo s/n.- Precio de venta: noventa y cuatro mil novecientos pesos (\$94.900.);
- 36).- A don DANIEL SOTO SOTOMAYOR, la parcela N°36, de once hectáreas (11 há.), individualizada en el plano N°58340, y que deslinda: NORTE, parcelas N°s. 35 separada por arroyo s/n. y 34; ESTE, parcela N°31; SUR, parcela N°37, separada por camino vecinal, y OESTE, parcela N°37, separada por camino vecinal.- Precio de venta: ciento cuarenta y tres mil pesos (\$143.000.);
- 37).- A don VICTORIANO NOCHE GARNICA, la parcela N°37, de treinta y seis hectáreas cincuenta áreas (36,50 há.), individualizada en el plano N°58341 y que deslinda: NORTE, parcelas N°s. 35, 36 y 31, separadas por camino vecinal; ESTE, parcelas N°s. 30 y 38, de esta última separada por arroyo El Cardal; SUR, parcelas N°s. 39 y 40, separadas por arroyo El Cardal, y OESTE, parcelas N°s. 43 y 44 de esta última separada por camino vecinal.- Precio de venta : cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos pesos (\$474.500.);
- 38).- A don GUILLERMO VILLEGAS OCHOA, la parcela N°38, de cinto cuatro hectáreas cincuenta áreas (104,50 há.), individualizada en el plano N°58342, y que deslinda: NORTE, parcelas N°s. 37 y 29, separada por arroyo s/n; ESTE, parcelas N°s. 28 y 27; SUR, línea de 400 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del Lago Puyehue, y parcela N°39, separada por camino vecinal, y OESTE, parcela N°39.- Precio de venta: un millón trescientos cincuenta y ocho mil quinientos pesos (\$1.358.500.);

Dto. N°7.-

- 39).- A doña SOFIA FROMELICH WENDLER, la parcela N°39, de sesenta y cuatro hectáreas treinta áreas (64,30 háas), individualizada en el plano N°58343, y que deslinda: NORTE, parcela N°37, separada por el arroyo El Cardal; ESTE, parcela N°38; SUR, línea de 500 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del Lago Puyehue, y parcela N°41, separada por camino público, y OESTE, parcela N°40.- Precio de venta: ochocientos treinta y cinco mil novecientos pesos (\$835.900.);
- 40).- A don GUMERCINDO CARDENAS SOTO, la parcela N°40, de cuarenta y cinco hectáreas veinte áreas (45,20 háas), individualizada en el plano N°58344, y que deslinda: NORTE, parcela N°37, separada por el arroyo El Cardal; ESTE, parcela N°39; SUR, parcela N°41, separada por camino público, y OESTE, parcela N°41, separada por camino público, y parcela N°42.- Precio de venta: quinientos ochenta y siete mil seiscientos pesos (\$587,600.);
- 41).- A don Belarmino Uribe Almonacid, la parcela N°41, de treinta y seis hectáreas veinte áreas (36,20 háas), individualizada en el plano N°58345, y que deslinda: NORTE, parcelas N°s. 42, 40 y 39, éstas dos últimas separadas por camino público; ESTE, parcela N°39; SUR, línea de 920 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del Lago Puyehue, y OESTE, parcelas N°s.53, 52 y 51.- Precio de venta: cuatrocientos setenta mil seiscientos pesos (\$470.600.);
- 42).- A don ALIPIO HUENTEQUEO GOMEZ, la parcela N°42, de veinticinco hectáreas ochenta áreas (25,80 has), individualizada en el plano N°58346, y que deslinda: NORTE, parcelas N°s. 43 y 37, separadas por el arroyo El Cardal; ESTE, parcela N°40; SUR, parcela N°41, y OESTE, parcelas N°s.51 y 49.- Precio de venta: trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos pesos (\$335.400.);
- 43).- A don ERNESTO MARTINEZ BARRA, la parcela N°43, de veintiocho hectáreas (28 háas), individualizada en el plano N°58347, y que deslinda: NORTE, parcela N°44, separada por camino vecinal; ESTE, parcela N°37; SUR, parcelas N°s.42 separada por el arroyo El Cardal, y 39; y OESTE, parcela N°48.- Precio de venta: trescientos sesenta y cuatro mil pesos (\$364.000.);
- 44).- A don ALBERTO NOCHE GARNICA, la parcela N°44, de cuarenta y una hectáreas treinta áreas (41,30 háas-), individualizada en el plano N°58348, y que deslinda: NORTE, parcelas N°s. 46 45 y 34; ESTE, parcelas N° 35 separada por arroyo s/n. y 37 separada por camino público; SUR, parcela N°43 separada por camino público, y OESTE, parcelas N°s.48 y 47.- Precio de venta: quinientos treinta y seis mil novecientos pesos.... (\$536.900.);
- 45).- A don CESAR CATALAN GATICA, la parcela N°45, de doce hectáreas cuarenta áreas (12,40 háas), individualizada en el plano N° 58349, y que deslinda: NORTE, línea de 680 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del río Mantilhue; ESTE, parcela N°33; SUR, parcelas N°s. 34 y 44, y OESTE, parcela N°46.- Precio de venta: ciento sesenta y un mil doscientos pesos ... (\$161.200.);
- 46).- A don DIONILO CATALAN MELLADO, la parcela N° 46 de seis hectáreas cincuenta áreas (6,50 háas), individualizada en el plano N°58350, y que deslinda: NORTE, línea de 430 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del río Mantilhue; ESTE, parcela N°45; SUR, parcelas N°s. 44 y 47, y OESTE, parcela N°47.- Precio de venta: ochenta y cuatro mil quinientos pesos (\$84.500.);

/.....

- 47).- A don RENE GARRIDO ALBARRACIN, la parcela N°47, de dieciseis hectáreas veinte áreas (16,20 has), individualizada en el plano N°58351 y que deslinda: NORTE, línea de 95 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del río Mantilhue, y Parcela N°46; ESTE, parcela N°44; SUR, parcela N°48, y OESTE, parcelas N°s.48 y 50.- Precio de venta: doscientos diez mil seiscientos pesos (\$210.600.);
- 48).- A don SABINO DEL RIO GARRIDO, la parcela N°48, de treinta y cuatro hectáreas cuarenta áreas (34,40 has), individualizada en el plano N°58352, y que deslinda: NORTE, parcelas N°s. 50 y 47; ESTE, parcelas N°s.44 y 43; SUR, parcela N°48, y OESTE, parcela N°59.- Precio de venta: cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos pesos (\$447.200.);
- 49).- A don ALFREDO GATICA SILVA, la parcela N°49, de quince hectáreas setenta áreas (15,70 has), individualizada en el plano N°58353, y que deslinda: NORTE, parcelas N°s.48 a) y 43; ESTE, parcela N°42, SUR, parcela N°51 separada por camino público, y OESTE, parcelas N°s. 50 y 48 a).- Precio de venta: doscientos cuatro mil cien pesos (\$204.100.);
- 50).- A don ERASMO CATALAN GATICA, la parcela N°50, de veinte hectáreas cuarenta áreas (20,40 has), individualizada en el plano N°58354 y que deslinda: NORTE, parcela N°57, separada por arroyo s/n; ESTE, parcelas N°s. 49 y 51; SUR, parcelas N°s.51 y 56, y OESTE, parcelas N°s. 56 y 57.- Precio de venta: doscientos sesenta y cinco mil doscientos pesos (\$265.200.);
- 51).- A don RAFAEL 2° RIOS GONZALEZ, la parcela N°51, de treinta y siete hectáreas treinta áreas (37,30), individualizada en el plano N°58355, y que deslinda: NORTE, parcela N°49, separada por camino público; ESTE, parcelas N°s.42, 41 y 52; SUR, parcela N°53, y OESTE, parcelas N°s. 55, 56 y 50.- Precio de venta: cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos pesos... (\$484.900.);
- 52).- A don MARTINIANO ALVAREZ MARQUEZ, la parcela N°52, de una hectáreas diez áreas (1,10 has), individualizada en el plano N°58356, y que deslinda: NORTE y OESTE, parcela N°51; ESTE, parcela N° 41, y SUR, parcela N°53.- Precio de venta: catorce mil trescientos pesos (\$14.300.);
- 53).- A don GLICERIO MILLAQUIPAY PICHICOI, la parcela N°53, de cuarenta y ocho hectáreas sesenta áreas (48,60 has), individualizada en el plano N°58357, y que deslinda: NORTE, parcelas N°s. 55, 51 y 52; ESTE, parcela N°41; SUR, línea de 1.100 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del Lago Puyehue, y parcela N°54, y OESTE, parcela N°67.- Precio de venta: seiscientos treinta y un mil ochocientos pesos (\$631.800.);
- 54).- A don LUIS GOMEZ DUHALDE, la parcela N°54, de cuatro hectáreas (4 has), individualizada en el plano N°58358, y que deslinda : NORTE, parcela N°53; ESTE, línea de 240 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del Lago Puyehue; SUR, parcela N°68, y OESTE, parcela N°53.- Precio de venta: cincuenta y dos mil pesos (\$52.000.);
- 55).- A don GERMAN BITTNER PUSCHEL, la parcela N°55, de dieciocho hectáreas ochenta áreas (18,80 has), individualizada en el plano N°58359, y que deslinda: NORTE, parcelas N°s.65 y 57, separadas por el arroyo El Cardal, y parcela N°56; ESTE, parcela N°51; SUR, parcela N°53, y OESTE, parcela N°67.- Precio de venta: doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos (\$244.400.);
- 56).- A la SUCESION FERMIN GUALAMAN MARILEO, la parcela N°56, de siete hectáreas (7 has), individualizada en el plano N°58360, y que deslinda: NORTE y ESTE, parcela N°50; SUR, parcelas N°s. 51 y 55, y OESTE, parcela N°57, separada por el arroyo El Car-

Dto. N°7.-

dal. Precio de venta : noventa y un mil pesos (\$91.000.); Esta Sucesión está formada por : Lorenza Antríad Punal de Gualamán; Morín, Roberto, José Luis y Mercedes Gualamán Antríad;

- 57).-A don EFRAIN DELGADO ALVAREZ, la parcela N°57, de cincuenta y siete hectáreas veinte áreas (57,20 hás), individualizada en el plano N°58361, y que deslinda : NORTE, parcelas N°s. 58 y 59; ESTE, parcelas N°s. 60 a), 50 y 56, separadas por el arroyo El Cardal; SUR, parcelas N°s. 55 separada por el arroyo El Cardal, y 67, y OESTE, parcelas N°s. 63 y 62.- Precio de venta: setecientos cuarenta y tres mil seiscientos pesos (\$743.600.);
- 58).-A don ABELINO ABURTO HUAITRO, la parcela N°58, de veintinueve hectáreas treinta áreas (29,30 hás), individualizada en el plano N°58362 y que deslinda: NORTE, parcela N°60; ESTE, parcela N°59; SUR, y OESTE, parcela N°57.- Precio de venta : trescientos ochenta mil novecientos pesos (\$380.000.);
- 59).-A don GERMAIN LOROS GONZALEZ, la parcela N°59 de treinta y cuatro hectáreas cincuenta áreas, (34,50 hás), individualizada en el plano N°58363, y que deslinda: NORTE, línea de 500 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del río Mantilhue; ESTE, parcelas N°s. 57 y 48; SUR, parcela N°57, y OESTE, parcelas N°s. 58 y 60.- Precio de venta: cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos pesos.- (\$448.500.);
- 60).-A don VICENTE PEREZ OJEDA, la parcela N°60, de ocho hectáreas (8 hás), individualizada en el plano N°58364, y que deslinda: NORTE, línea de 610 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del río Mantilhue; ESTE, parcela N°59; SUR, parcela N°58, y OESTE, parcelas N°s. 62 y 61.- Precio de venta: ciento cuatro mil pesos (\$104.000.);
- 61).-A don OSCAR SOLIS ESTRADA, la parcela N°61, de diez hectáreas cincuenta áreas (10,50 hás), individualizada en el plano N°58365, y que deslinda: NORTE, línea de 540 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del río Mantilhue; ESTE, parcelas N°s. 60 y 62, y SUR, y OESTE, parcela N° 82.- Precio de venta: ciento treinta y seis mil quinientos pesos (\$136.500.);
- 62).-A don LUIS NAVARRETE CASTILLO, la parcela N°62, de trece hectáreas (13, hás), individualizada en el plano N°58366, y que deslinda: NORTE, parcela N° 60; ESTE, parcela N°57; SUR, parcela N°63, y OESTE, parcelas N°s. 81, 82 y 61.- Precio de venta : ciento sesenta y nueve mil pesos. (\$169.000.-);
- 63).-A don RAMON NOCHE SILVA, la parcela N°63, de quince hectáreas treinta áreas (15,30 hás), individualizada en el plano N°58367, y que deslinda: NORTE, parcelas N°s. 62 y 57; ESTE, parcela N° 57, en parte separada por arroyo s/n.; SUR, parcela N°64, y OESTE, parcelas N°s. 80 y 81.- Precio de venta: ciento noventa y ocho mil novecientos pesos (\$198.900.);
- 64).-A don AURELIO TORRES BARRENECHEA, la parcela N°64, de cinco hectáreas (5 hás), individualizada en el plano N°58368, y que deslinda : NORTE, parcela N°63; ESTE, parcela N°65, SUR, parcela N°65, separada por camino público, y OESTE, parcela N°65, separada por camino público.- Precio de venta: sesenta y cinco mil pesos (\$65.000.);
- 65).-A don CECILIO LEAL AROS, la parcela N°65, de diecisiete hectáreas treinta áreas (17,30 hás), individualizada en el plano N° 58369, y que deslinda : NORTE, parcelas N°s. 80, 64 y 57, separado de las dos primeras por el camino público; ESTE, parcelas N°s. 55 y 67, separadas por el arroyo El Cardal; SUR, parcela N°66, y OESTE, parcelas N°s. 78 y 79.- Precio de venta : doscientos veinticuatro mil novecientos pesos (\$224.900.);
- 66).-A don JULIO OJEDA REYES, la parcela N°66, de diecisiete hectá-

Dto. N° 7.-

- reas (17 hás), individualizada en el plano N° 58370, y que deslinda: NORTE, parcela N° N°65; ESTE parcela N°67, separada por el arroyo El Cardal; SUR, parcela N°69, y OESTE, parcelas N°s.75 y 77.- Precio de venta : doscientos veintiún mil pesos (\$221.000.-);
- 67).- A la SUCESION ABELARDO ULLOA SOTO, integrada por: Sabina Ojeda vda. de Ulloa; Olga, Orfilia, Juana, Hugo, Doleritino, Abelardo 2°, Celia, Alicia y Ernesto Ulloa Ojeda, la parcela N° 67, de cuarenta y siete hectáreas (47 hás) individualizada en el plano N°58371, y que deslinda: NORTE, parcela N°65, separada por el arroyo El Cardal; ESTE, parcelas N°s.55 y 53; SUR, parcela N°68, y OESTE, parcelas N°s. 69 y 66, separada por el arroyo El Cardal.- Precio de venta: seiscientos once mil pesos (\$611.000.-);
- 68).- A la SUCESION CAYETANO MILLAQUIPAY ANTILLANCA, formada por : Marina Severina Reyes vda. de Millaquipay; Eduardo, Francisco, José Litano y Margarita Millaquipay Reyes; la parcela N°68, de cuarenta y tres hectáreas cincuenta áreas (43,50 hás), individualizada en el plano N°58372, y que deslinda: NORTE, parcelas N°s.67 y 54; ESTE, línea de 480 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del Lago Puyehue; SUR, línea de 460 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del Lago Puyehue, y OESTE, parcela N°69, separada por el arroyo El Cardal.- Precio de venta : quinientos sesenta y cinco mil quinientos pesos (\$565.500.);
- 69).- A don FLORINDO MOLL LEGAL, la parcela N°69, de cincuenta y cuatro hectáreas cincuenta áreas (54,50 hás), individualizada en el plano N°58373, y que deslinda: NORTE, parcela N°66; ESTE, parcelas N°s. 67 y 68, separada por el arroyo El Cardal; SUR, línea de 900 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del Lago Puyehue, y OESTE, parcelas N°s. 70, 71, 72, 73 y 75.- Precio de venta: setecientos ocho mil quinientos pesos (\$708.500.);
- 70).- A don LEONIDAS PINEDA FILCUN, la parcela N°70, de dos hectáreas treinta áreas (2,30 hás), individualizado en el plano N°58374, y que deslinda: NORTE, parcela N°71; ESTE, parcela N°69; SUR, línea de 100 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del Lago Puyehue, y OESTE, parcela N°91, separada por arroyo s/n. Precio de venta : veintinueve mil novecientos pesos (\$29.900.);
- 71).- A don PAULINO ALMONACID CORONADO, la parcela N°71, de dos hectáreas veinte áreas (2,20 hás), individualizado en el plano N° 58375, y que deslinda: NORTE, parcela N°72; ESTE, parcela N° 69; SUR, parcela N°70, y OESTE, parcela N°91, separada por arroyo s/n. Precio de venta : veintiocho mil seiscientos pesos (\$28.600.);
- 72).- A don RICARDO QUEULO MOLINA, la parcela N°72, de ocho hectáreas veinte áreas (8,20 hás), individualizada en el plano N°58376, y que deslinda: NORTE, parcela N°73, ESTE, parcela N°69; SUR, parcela N°71, y OESTE, parcelas N°s.91 y 93, separadas por arroyo s/n. Precio de venta: ciento seis mil seiscientos pesos (\$106.600.);
- 73).- A don GEO HAENSEL WAGNER, la parcela N°73, de cinco hectáreas treinta áreas (5,30 hás), individualizada en el plano N°58377 y que deslinda: NORTE, parcelas N°s. 74 y 75; ESTE, parcela N°69; SUR, parcela N°72, y OESTE, parcela N°95, separada por arroyo s/n. Precio de venta: sesenta y ocho mil novecientos pesos (\$68.900.);
- 74).- A don PLACENCIO QUEULO MOLINA, la parcela N°74, de diez hectáreas treinta áreas (10,30 hás), individualizada en el plano N°58378, y que deslinda: NORTE, parcela N°89; ESTE, parcela

Dto. N° 7.-

N°75; SUR, parcelas N°s. 73 y 91, ésta última separada por arroyo s/n. y OESTE, parcela N°95, separada por arroyo s/n. Precio de venta: ciento treinta y tres mil novecientos pesos (\$133.900.);

- 75).- A don GUSTAVO MOLL GONZALEZ, la parcela N°75, de catorce hectáreas cincuenta áreas (14,50 hás), individualizada en el plano N°58379, y que deslinda: NORTE, parcelas N°s. 76 y 77; ESTE, parcela N°66; SUR, parcelas N°s. 69 y 73, y OESTE, parcela N°74.- Precio de venta: ciento ochenta y ocho mil quinientos pesos (\$188.500.);
- 76).- A don EMILIO CAMPOS PROVOSTE, la parcela N°76, de trece hectáreas veinte áreas (13,20 hás), individualizada en el plano N°58380, y que deslinda: NORTE, parcelas N°s. 87 y 86; ESTE, parcelas N°s. 78 y 77; SUR, parcela N°75, y OESTE, parcelas N°89, separada en parte por arroyo sin nombre. Precio de venta: ciento setenta y un mil seiscientos pesos (\$171.600.);
- 77).- A don DIONISIO PROVOSTE ANGULO, la parcela N°77, de tres hectáreas treinta áreas (3,30 hás), individualizada en el plano N°58381, y que deslinda: NORTE, parcela N°78; ESTE, parcela N°66; SUR, parcela N°75, y OESTE, parcela N°76.- Precio de venta: cuarenta y dos mil novecientos pesos (\$42.900.);
- 78).- A don RAUL MOLL GONZÁLEZ, la parcela N°78, de cuatro hectáreas cuarenta áreas (4,40 hás), individualizada en el plano N°58382, y que deslinda: NORTE, parcela N°79; ESTE, parcela N°65; SUR, parcela N°77, y OESTE, parcelas N°s. 76 y 86.- Precio de venta: cincuenta y siete mil doscientos pesos (\$57.200.);
- 79).- A doña IDA CAMPOS PROVOSTE, la parcela N°79, de ocho hectáreas (8 hás), individualizada en el plano N°58383, y que deslinda: NORTE, parcela N°80, separada por camino público; ESTE, parcela N°65; SUR, parcela N°78, y OESTE, parcela N°86.- Precio de venta: ciento cuatro mil pesos (\$104.000.);
- 80).- A don CLODOMIRO VIDAL CASANOVA, la parcela N°80, de seis hectáreas diez áreas (6,10 hás), individualizada en el plano N°58384, y que deslinda: NORTE, parcela N°81, separada por arroyo s/n. ESTE, parcela N°63; SUR, parcelas N°s. 65 y 79, separadas por camino público, y OESTE, parcela N°86, separadas por camino público.- Precio de venta: setenta y nueve mil trescientos pesos (\$79.300.);
- 81).- A don FLORENCIO QUEULO MOLINA, la parcela N°81, de doce hectáreas treinta áreas (12,30 hás), individualizada en el plano N°58385, y que deslinda: NORTE, parcela N°82, ESTE, parcelas N°s. 62 y 63; SUR, parcela N°80, en parte separada por arroyo s/n. y OESTE, parcela N°82.- Precio de venta: ciento cincuenta y nueve mil novecientos pesos (\$159.900.);
- 82).- A la SUCESION JUAN BAUTISTA DEL RIO DUARTE, formada por: Dolores Miranda vda. de del Río; Victor, Federico, Gastón y Efrósina del Río Miranda; la parcela N°82, de cuarenta y siete hectáreas cincuenta áreas (47,50 hás), individualizada en el plano N°58386, y que deslinda: NORTE, línea de 710 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del río Mantilhue, y parcela N°61; ESTE, parcelas N°s. 62 y 81; SUR, parcela N°83, y OESTE, parcela N°84.- Precio de venta: seiscientos diecisiete mil quinientos pesos (\$617.500.);
- ~~83).- A don JUAN ANTONIO ANTIGUAL MARITAN, la parcela N°82, de tres hectáreas ochenta áreas (3,80 hás), individualizada en el plano N°58387, y que deslinda: NORTE, parcela N°82; ESTE, parcela N°86; SUR, parcela N°86, separada por camino público, y OESTE, parcela N°84.- Precio de venta: cuarenta~~

y nueve mil cuatrocientos pesos (\$49.400.);

- 84).- A don ALBERTO SOLIS CURRIAL, la parcela N°84, de veintiseis hectáreas ochenta áreas (26,80 hás), individualizada en el plano N°58388, y que deslinda: NORTE, línea de 600 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del río Mantilhue; ESTE, parcela N° 82; SUR, parcelas N°s. 83, 86, 87, 88 y 96, y OESTE, parcelas N°s. 97 y 85.- Precio de venta: trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$348.400.)
- 85).- A don EFRAIN DURAN BARRIGA, la parcela N°85, de ocho hectáreas (8 hás), individualizada en el plano N°58389, y que deslinda: NORTE, línea de 350 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del río Mantilhue; ESTE, parcela N°84, SUR, parcela N°84, y OESTE, parcela N°97.- Precio de venta: ciento cuatro mil pesos (\$104.000.-);
- 86).- A don MIGUEL SILVA CARRILLO, la parcela N°86, de dieciseis hectáreas cuarenta áreas (16,40 hás), individualizada en el plano N°58390, y que deslinda: NORTE, parcelas N°s. 83 y 80, separadas por camino público; ESTE, parcelas N°s. 79 y 78; SUR, parcelas N°s. 76 y 87, y OESTE, parcelas N°s. 87 y 84.- Precio de venta : doscientos trece mil doscientos pesos... (\$213.200.);
- 87).- A don IGNACIO AGUERO MIRANDA, la parcela N°87, de diez hectáreas (10 hás), individualizada en el plano N°58391, y que deslinda: NORTE, parcelas N°s. 84 separada por camino público, y 86; ESTE, parcela N°86, SUR, parcelas N°s. 76 y 89, y OESTE, parcela N°88.- Precio de venta: ciento treinta mil pesos (\$130.000.);
- 88).- A don VENANCIO FRANCISCO SANTIBAÑEZ ROGEL, la parcela N°88, de siete hectáreas treinta áreas (7,30 hás), individualizada en el plano N°58392, y que deslinda: NORTE, parcela N°85, separada por camino público; ESTE, parcela N°87; SUR parcela N°89, y OESTE, parcela N°96.- Precio de venta: noventa y cuatro mil novecientos pesos (\$94.900.);
- 89).- A don GERMAN QUEULO MOLINA, la parcela N°89, de dieciocho hectáreas treinta áreas (18,30 hás), individualizada en el plano N°58393, y que deslinda: NORTE, parcelas N°s. 96, 88 y 87; ESTE, parcela N°76, separada en parte por arroyo s/n. SUR, parcela N°74, y OESTE, parcelas N°s. 95 y 90.- Precio de venta : doscientos treinta y siete mil novecientos pesos. (\$237.900.);
- 90).- A don ALFREDO VERGARA SANTIBAÑEZ, la parcela N°90, de dos hectáreas diez áreas (2,10 hás), individualizada en el plano N°58394, y que deslinda: NORTE, parcela N°96; ESTE, parcela N°89, SUR, parcela N°95, y OESTE, parcela N°95.- Precio de venta: veintisiete mil trescientos pesos (\$27.300.);
- 91).- A don EMILIO CAÑUPIL QUEULO, la parcela N°91, de veinticinco hectáreas cincuenta áreas (25,50 hás), individualizada en el plano N°58395, y que deslinda: NORTE, parcelas N°s. 95 y 74, separadas por arroyo s/n. ESTE, parcelas N°s. 73, 72, 71 y 70, separadas por arroyo s/n. SUR, línea de 600 metros de longitud de las aguas máximas del lago Puyehue, y OESTE, parcelas N°s. 92 y 93.- Precio de venta: trescientos treinta y un mil quinientos pesos (\$331.500.);
- 92).- A don ELIEDER DELGADO MILLAQUIPAY, la parcela N°92, de once hectáreas treinta áreas (11,30 hás), individualizada en el plano N°58396, y que deslinda: NORTE, parcela N°93; ESTE, parcela N°91; SUR, línea de 150 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del Lago Puyehue, y OESTE, parcela N° 102.- Precio de venta: ciento cuarenta y seis mil novecientos pesos (\$146.900.);

- 93).- A don SATURNINO FUENTEALBA OJEDA, la parcela N°93, de diez hectáreas veinte áreas (10,20 hás), individualizada en el plano N°58397, y que deslinda: NORTE, parcela N°94, y parcela N°95 separada por arroyo s/n., ESTE, parcelas N°s.95, y 91 SUR, parcelas N°s.92 y 102, y OESTE, parcela N°101.- Precio de venta: ciento treinta y dos mil seiscientos pesos..... (\$132.600.);
- 94).- A don ZENON GUALA ANCAPAN, la parcela N°94, de tres hectáreas diez áreas (3,10 hás), individualizada en el plano N°58398 y que deslinda: NORTE y ESTE, parcela N° 95; SUR, parcela N°93, y OESTE, parcela N°101.- Precio de venta: cuarenta mil trescientos pesos (\$40.300.);
- 95).- A don RICARDO 2° LOBOS GONZALEZ, la parcela N°95, de veintitrés hectáreas diez áreas (23,10 hás), individualizada en el plano N°58399, y que deslinda: NORTE, parcelas N°s.97 96 y 90; ESTE, parcelas N°s. 89 y parcelas N°s.74, 73 y 72, separadas por arroyo s/n.; SUR, parcelas N°s.91 separada por arroyo s/n. y 93 y 94, y OESTE, parcela N°101 y parcela N°99, separada por camino público.- Precio de venta: trescientos mil trescientos pesos (\$300.300.);
- 96).- A don GONZALO MONTECINO MONTALVA, la parcela N°96, de doce hectáreas setenta áreas (12,70 hás) individualizada en el plano N° N°58400, y que deslinda: NORTE, parcelas N°s. 84 separada por camino público, y 88; ESTE, parcelas N°s.88 y 89; SUR, parcelas N°s. 90 y 95, y OESTE, parcela N°97, separada por camino público.- Precio de venta : ciento sesenta y cinco mil cien pesos (\$165.100.);
- 97).- A don LUIS BALMA CARRASCO, la parcela N°97, de quince hectáreas treinta áreas (15,30 hás), individualizado en el plano N°58401, y que deslinda: NORTE, línea de 310 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del río Mantilhue; ESTE, parcelas N°s.85 y 84; SUR, parcelas N°s. 96 y 95, separadas por camino público, y OESTE, parcelas N°s. 99 y 98.- Precio de venta: ciento noventa y ocho mil novecientos pesos.... (\$198.900.);
- 98).- A don WALTERIO MORALES HERNANDEZ, la parcela N°98, de veinte hectáreas cincuenta áreas (20,50 hás), individualizado en el plano N°58402, deslinda: NORTE, línea de 730 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del río Mantilhue; ESTE, parcelas N°s. 97 y 99; SUR, parcela N°100, y OESTE, río Mantilhue.- Precio de venta : doscientos sesenta y seis mil quinientos pesos (\$266.500.);
- 99).- A don JUAN CHACON CAMPOS, la parcela N°99, de cuatro hectáreas cincuenta áreas (4,50 hás), individualizada en el plano N° 58403, y que deslinda: NORTE, parcela N°98; ESTE, parcela N°97, SUR, parcela N°95, separada por camino público, y OESTE, parcela N°100.- Precio de venta: cincuenta y ocho mil quinientos pesos (\$58.500.);
- 100).- A don LUIS GOMEZ VALENZUELA, la parcela N°100, de treinta hectáreas (30 hás), individualizada en el plano N°58404, y que deslinda: NORTE, parcela N°98; ESTE, parcela N°99, y parcelas N°s. 101 y 102, separadas por camino público; SUR, parcelas N°s. 104 separada por camino público, y parcela N° 105, y OESTE, línea de 470 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del río Mantilhue.- Precio de venta: trescientos noventa mil pesos (\$390.000.);
- 101).- A la SUCESION ALAMIRO MORALES BUGERIO, integrada por: Claudina Hernández vda. de Morales; Cleardo, Clegario, Angela, Claudina, Palmenia e Irenia Morales Hernández, la parcela N°101, de quince hectáreas ochenta áreas (15,80 hás), individualizada en el plano N°58405, y que deslinda: NORTE, par-

Dto. N° 7.-

celas N°s. 100 separada por camino público, y 95; ESTE, parcelas N°s. 94 y 93; SUR y OESTE, parcela N°102.- Precio de venta: doscientos cinco mil cuatrocientos pesos (\$205.400.);

- 102).-A don JOSE ANGEL ANTILLANCA PEREIRA, la parcela N°102, de sesenta y una hectáreas treinta áreas (61,30 háas), individualizada en el plano N°58406, y que deslinda: NORTE, parcela N°100 separada por camino público, y parcelas N°s. 101 y 93; ESTE, parcela N° 92; SUR, línea de 810 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del lago Puyuhue, y OESTE, parcelas N°s. 110 separada por arroyo sin nombre; 103 separada en parte por arroyo s/n, y 104.- Precio de venta : setecientos noventa y seis mil novecientos pesos (\$796.900.);
- 103).-A don MARCELINO VERGARA SOLIS, la parcela N°103, de cincuenta y cuatro hectáreas cincuenta áreas (54,50 háas), individualizada en el plano N°58407, y que deslinda: NORTE, parcela N°104; ESTE, parcela N°102, en parte separada por arroyo s/n.; SUR, parcela N°110, y OESTE, parcelas N°s. 109 y 108.- Precio de venta : setecientos ocho mil quinientos pesos (\$708.500.);
- 104).-A don BENJAMIN MARTINEZ MARTINEZ, la parcela N°104, de cincuenta y cinco hectáreas cuarenta áreas (55,40 háas), individualizada en el plano N°58408, y que deslinda: NORTE, parcelas N°s. 106, 105 y 100 separadas por camino público; ESTE, parcela N°102; SUR, parcelas N°s. 103 y 108, y OESTE, parcela N°107.- Precio de venta : setecientos veinte mil doscientos pesos (\$720.200.);
- 105).-A los señores ALEJANDRO Y JOSE DEL TRANSITO RUMINOT FICA, la parcela N°105, de veintisiete hectáreas treinta áreas (27,30 háas) individualizada en el plano N°58409, y que deslinda: NORTE, línea de 750 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del río Mantilhue; ESTE, parcela N°100; SUR, parcela N°104, separada por camino público, y OESTE, parcela N°106 y río Mantilhue.- Precio de venta : trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos pesos (\$354.900.);
- 106).-A doña ARGELIA PEREZ CHACON, la parcela N°106, de quince hectáreas cincuenta áreas (15,50 háas), individualizada en el plano N°58410, y que deslinda: NORTE, línea de 820 mts. de longitud a 5 metros de las aguas máximas del río Mantilhue; ESTE, parcela N°105; SUR, parcela N°107, separada por camino público, y OESTE, unión del camino público con el río Mantilhue.- Precio de venta : doscientos un mil quinientos pesos (\$201.500.);
- 107).-A don RICARDO LOBOS VILLALOBOS, la parcela N°107, de cuarenta y siete hectáreas sesenta áreas (47,60 háas), individualizada en el plano N°58411, y que deslinda: NORTE, parcela N°106, separada por camino público; ESTE, parcela N°104, y parcela N°108 separada por camino vecinal; SUR, parcela N°119, y OESTE, parcela N°120, y línea de 800 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del río Mantilhue.- Precio de venta: seiscientos dieciocho mil ochocientos pesos (\$618.800.);
- 108).-A don NICOLAS HERNANDEZ MIRANDA, la parcela N°108, de treinta y seis hectáreas cuarenta áreas (36,40 háas), individualizada en el plano N°58412, y que deslinda: NORTE, parcelas N°s. 107 y 104; ESTE, parcelas N°s. 103 y 109; SUR, parcelas N°s. 109 y 115, y OESTE, parcelas N°s. 119 y 107, ésta última en parte separada por camino vecinal.- Precio de venta : cuatrocientos setenta y tres mil doscientos pesos (\$473.200.);
- 109).-A don VICENTE GUADAL ARCS, la parcela N°109, de nueve hectáreas cincuenta áreas (9,50 háas), individualizada en el plano N° 58413, y que deslinda: NORTE, parcela N°108, en parte separada por arroyo s/n., ESTE, parcelas N°s. 103 y 110; SUR, parcela N°111, y OESTE, parcela N°115.- Precio de venta: ciento veintitrés mil quinientos pesos (\$123.500.);
- 110).-A don AURELIO LAUREANO y a doña REGINA TROQUIAN HUENCHULEO, la

Parcela N.º110, de catorce hectáreas diez áreas (14,10 há)s individualizada en el plano N.º58414, y que deslinda: NORTE, parcela N.º103; ESTE, parcela N.º102, y línea de 800 metros a 5 metros de las aguas máximas del Lago Puyehue; SUR, parcela N.º111, y OESTE, parcela N.º109.- Precio de venta: ciento ochenta y tres mil trescientos pesos (\$183.300.);

- 111).-A don ROSENDO AGUILERA ANCHIL, la parcela N.º111 de diecisiete hectáreas diez áreas (17,10 há)s, individualizada en el plano N.º58415, y que deslinda: NORTE, parcelas N.ºs. 109 y 110; ESTE línea de 550 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del Lago Puyehue; SUR, parcelas N.ºs.113 y 112, y OESTE, parcelas N.ºs.112 y 115.- Precio de venta: doscientos veintidós mil trescientos pesos (\$222.300.);
- 112).-A don JUAN FRANCISCO QUEUTRE YEPI, la parcela N.º112, de seis hectáreas ( 6 há)s, individualizada en el plano N.º58416, y que deslinda: NORTE, y ESTE, parcela N.º111; SUR, parcelas N.ºs.113 y 114, y OESTE, parcela N.º115 separada por arroyo s/n.- Precio de venta : setenta y ocho mil pesos (\$78.000.);
- 113).-A don JUAN 2º PANGUINAMUN HUENCHULEO, la parcela N.º113, de dos hectáreas treinta áreas (2,30 há)s, individualizada en el plano N.º58417, y que deslinda: NORTE, parcelas N.ºs. 112 y 111; ESTE, parcela N.º111; SUR, línea de 170 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del Lago Puyehue, y OESTE, parcela N.º114, separada por arroyo s/n.- Precio de venta; veintinueve mil novecientos pesos (\$29.900.);
- 114).-A don JUAN FRANCISCO PANGUINAMUN HUENCHULEO, la parcela N.º114, de tres hectáreas cincuenta áreas (3,50 há)s, individualizada en el plano N.º58418, y que deslinda: NORTE, parcela N.º112. ESTE, parcela N.º113, separada por arroyo s/n. SUR, línea de 200 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del Lago Puyehue, y OESTE, parcela N.º115, separada por arroyo s/n.- Precio de venta: cuarenta y cinco mil quinientos pesos (\$45.500.);
- 115).-A don JUVENAL MALPU NUÑEZ, la parcela N.º115, de doce hectáreas cuarenta áreas (12,40 há)s, individualizada en el plano N.º58419 y que deslinda: NORTE, parcelas N.ºs. 119 separada por camino vecinal, y 108; ESTE, parcelas N.ºs.109,111, 112 y 114; SUR, línea de 200 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del Lago Puyehue, y OESTE, parcela N.º116 separada por camino vecinal, y parcelas N.ºs.118 y 117.- Precio de venta: ciento sesenta y un mil doscientos pesos (\$161.200.);
- 116).-A don PEDRO MALPU MALPU, la parcela N.º116, de once hectáreas cincuenta áreas (11,50 há)s, individualizada en el plano N.º58420, y que deslinda: NORTE parcelas N.ºs.122 y 117; ESTE, parcela N.º115 separada por camino vecinal; SUR, línea de 520 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del Lago Puyehue, y OESTE, parcela N.º123.- Precio de venta: ciento cuarenta y nueve mil quinientos pesos (\$149.500.);
- 117).-A don LUPERCIO MARTINEZ ALVAREZ, la parcela N.º117, de doce hectáreas diez áreas (12,10 há)s, individualizada en el plano N.º58421, y que deslinda: NORTE, parcela N.º119; ESTE, parcelas N.ºs. 115, 118 y 115; SUR, parcela N.º116, y OESTE, parcela N.º122.- Precio de venta: ciento cincuenta y siete mil trescientos pesos (\$157.300.);
- 118).-A don NEFTALI ASENJO CARMONA, la parcela N.º118, de una hectárea (1 há)s, individualizada en el plano N.º58422, y que deslinda: NORTE y OESTE, parcela N.º117, ESTE, parcela N.º115, y SUR, parcela N.º115, separada por camino vecinal.- Precio de venta: trece mil pesos (\$13.000.);

- 119).- A don HERMENEGILDO AGUILERA MALDONADO, la parcela N°119, de catorce hectáreas cincuenta áreas (14,50 hás), individualizada en el plano N°58423 y que deslinda: NORTE, parcelas N°s. 120 y 107; ESTE, parcela N°108; SUR, parcelas N°s.115, 117 y 122, y OESTE, parcela N°121.- Precio de venta : ciento ochenta y ocho mil quinientos pesos (\$188.500.);
- 120).- A doña CARMEN DUARTE AGUILERA, la parcela N°120, de veintitrés hectáreas (23 hás) individualizada en el plano N° 58424, y que deslinda: NORTE, línea de 830 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del río Mantilhue, ESTE, parcela N°107, SUR, parcelas N°s. 119, 121, 123, 125, 126 y 127, y OESTE, parcela N°127.- Precio de venta: doscientos noventa y nueve mil pesos (\$299.000.);
- 121).- A don JUAN CARVAJAL GATICA, la parcela N°121, de once hectáreas cuarenta áreas (11,40 hás), individualizada en el plano N°58425, y que deslinda: NORTE, parcela N°120; ESTE, parcela N°119; SUR, parcela N°122, y OESTE, parcela N°123.- Precio de venta : ciento cuarenta y ocho mil doscientos pesos (\$148.200.);
- 122).- A don ALEJANDRO POLANCO ALARCON, la parcela N°122, de seis hectáreas (6 hás), individualizada en el plano N°58427, y que deslinda: NORTE parcelas N°s.121 y 119; ESTE, parcela N°117; SUR, parcelas N°s.116 y 123, y OESTE, parcela N°123.- Precio de venta: setenta y ocho mil pesos (\$78.000.);
- 123).- A don AMADO MILLAQUIPAY PICHICOI, la parcela N°123, de doce hectáreas cincuenta áreas (12,50 hás), individualizada en el plano N°58426, y que deslinda: NORTE, parcela N°120, ESTE, parcelas N°s. 121, 122 y 116, SUR, línea de 230 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del Lago Puyehue, y OESTE, parcelas N°s 124 y 125.- Precio de venta: ciento sesenta y dos mil quinientos pesos (\$162.500.);
- 124).- A don BALDOMERO BAEZ TRIVIÑO, la parcela N°124, de cinco hectáreas treinta áreas (5,30 hás), individualizada en el plano N°58428, y que deslinda: NORTE, parcelas N°s. 126 y 125; ESTE, parcela N°123; SUR, línea de 200 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del Lago Puyehue, y OESTE, parcela N°128.- Precio de venta : sesenta y ocho mil novecientos pesos (\$68.900.);
- 125).- A don ROSENDO BAEZ HIDALGO, la parcela N° 125, de cuatro hectáreas cincuenta áreas (4,50 hás), individualizada en el plano N°58429, y que deslinda: NORTE, parcela N°120; ESTE, parcela N°123, SUR, parcela N°124, y OESTE, parcela N°126.- Precio de venta: cincuenta y ocho mil quinientos pesos (\$58.500.);
- 126).- A don JACINTO MILLAQUIPAY PICHICOI, la parcela N°126, de siete hectáreas diez áreas (7,10 hás), individualizada en el plano N°58430 y que deslinda: NORTE, parcela N°120; ESTE, parcela N°125; SUR, parcela N°124, y OESTE, parcela N°128, y parcela N°127, en parte separada por camino vecinal.- Precio de venta: noventa y dos mil trescientos pesos (\$92.300.);
- 127).- A don J. PURISIMO IMILMAQUI PICHICOI, la parcela N°127, de veinticinco hectáreas (25 hás), individualizada en el plano N°58431 y que deslinda: NORTE, parcela N°120; ESTE, parcela N°126; SUR, parcela N°128, y OESTE, línea de 850 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del río Mantilhue.- Precio de venta: trescientos veinticinco mil pesos (\$325.000.)
- 128).- A don VICTORINO LLAITUL CONAPIL, la parcela N°128, de doce hectáreas (12 hás), individualizada en el plano N°58432, y que deslinda: NORTE, parcela N°127, ESTE, parcelas N°s.126 y 124, SUR, línea de 280 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del Lago Puyehue, y OESTE, parcela N°129.- Precio de venta: ciento cincuenta y seis mil pesos (\$156.000.);

Dto. N°7.-

- 129).- A la SUCESION MIGUEL POLANCO MALDONADO; integrada por: Ema Cárdenas vda. de Polanco; José Iván, Victor, Manuel y Rosa Polanco Cárdenas; la parcela N°129, de dos hectáreas veinte áreas (2,20 há.s), individualizada en el plano N°58433, y que deslinda: NORTE, línea de 150 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del río Mantihue; ESTE, parcela N°128; SUR, línea de 150 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del Lago Puyehue, y OESTE, línea de 250 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del río Mantihue.- Precio de venta: veintiocho mil seiscientos pesos (\$28.600.);
- 130).- A don VITAL TORRES CARO, la parcela N°130, de catorce hectáreas ochenta áreas (14,80 há.s), individualizada en el plano N°58434, y que deslinda: NORTE, parcela N°133, separada por arroyo s/n, ESTE, parcela N°131; SUR, parcelas N°s. 30 y 31 separadas por barranco inaccesible, y OESTE, parcela N°32, separada por barranco inaccesible.- Precio de venta: veintinueve mil seiscientos pesos (\$29.600.);
- 131).- A don ALFREDO PACHECO IGOR, la parcela N°131, de doce hectáreas veinte áreas (12,20 há.s), individualizada en el, plano N°58435, y que deslinda: NORTE, parcela N°133, separada por arroyo s/n, ESTE, parcela N°132; SUR, parcela N°30, separada por barranco inaccesible, y OESTE, parcela N°130.- Precio de venta: veinticuatro mil cuatrocientos pesos (\$24.400.);
- 132).- A don LAUREANO CHIUSCA MARRIADO, la parcela N°132, de seis hectáreas ochenta áreas (6,80 há.s), individualizada en el plano N°58436, y que deslinda: NORTE, parcela N°133, ESTE, parcela N°133; SUR, parcela N°30, separada por barranco inaccesible, y OESTE, parcela N°131.- Precio de venta: trece mil seiscientos pesos (\$13.600.);
- 133).- A don JUAN HUENUSUMUY HUENTUTRIPAY, la parcela N°133, de noventa hectáreas (90 há.s), individualizada en el plano N°58437, y que deslinda: NORTE, línea de 1.500 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del río Mantihue; ESTE, parcelas N°s. 135 y 134; SUR, parcelas N°s. 30 separada por barranco inaccesible, 132, 131 y 130 separadas por arroyo s/n, y OESTE, parcelas N°s. 32 y 33, separadas por barranco inaccesible.- Precio de venta: ciento ochenta mil pesos (\$180.000.);
- 134).- A don FRANCISCO DOMINGUEZ JARAMILLO, la parcela N°134, de sesenta hectáreas (60 há.s), de superficie, individualizada en el plano N°58439, y que deslinda: NORTE, parcela N°135; ESTE, parcela N°136, SUR, parcela N°136 y parcela N°29, separada por barranco inaccesible, y OESTE, parcelas N°s. 29 separada por barranco inaccesible, y 133.- Precio de venta: ciento veinte mil pesos (\$120.000.);
- 135).- A don BATTALINO PAILANCA CORONA, la parcela N°135, de setenta y dos hectáreas (72 há.s), individualizada en el plano N°58438, y que deslinda: NORTE, línea de 1.200 metros de longitud a 5 metros de las aguas máximas del río Mantihue; ESTE, parcela N°136, SUR, parcela N°134, y OESTE, parcela N°133.- Precio de venta: ciento cuarenta y cuatro mil pesos (144.000.);

II.- Antes de suscribirse la escritura pública respectiva, los adquirentes de las parcelas que se individualizan en el número anterior, deberán acreditar que han enterado en arcas fiscales el impuesto establecido en el artículo 7° N°175 letra i) de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado.-

III.- El precio de venta de las parcelas cuya transferencia se autoriza en el presente decreto, será pagado en veinte anualidades iguales, sin intereses, a contar del tercer año de la fecha de la escritura pública de transferencia. El abono de dichas anualidades se efectuará en la Tesorería Provincial de Valdivia.-

Dto. N°7.-

IV.- Cada comprador declara haber recibido ya de parte del Fisco la hijuela materia de la venta y constituye hipoteca sobre ella, a favor de áquel, para responder al pago del precio insoluto.-

V.- En cada escritura de venta se constituirá servidumbre de tránsito para la conveniente salida hacia los caminos públicos y vecinales existentes, sobre cada parcela y en beneficio de las parcelas colindantes o vecinas que correspondan.-

VI.- Cada comprador estará obligado a residir en la parcela vendida y a trabajarla personalmente, a lo menos, durante los tres primeros años, a contar desde la fecha de la respectiva escritura de venta.-

VII.- El no pago de dos anualidades completas consecutivas en que incurriere el comprador, facultará al Presidente de la República para declarar administrativamente y sin más trámites resuelto el contrato, ordenando que se cancelen en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, las correspondientes inscripciones.-

VIII.- Declarada la resolución del contrato en conformidad a lo dispuesto en la cláusula anterior, el comprador tendrá únicamente el derecho de exigir la devolución de las sumas que hubiere pagado a cuenta del precio de venta, sin intereses, y de retirar las mejoras e instalaciones que hubiere introducido en la parcela. En cuanto a las mejoras que no puedan ser susceptibles de ser retiradas, podrá pedir que sean tasadas por la Dirección General de Tierras y Bienes Nacionales, a fin de que el Fisco le abone su valor una vez que se haya recibido del nuevo comprador de la parcela.-

IX.- Queda facultado el portador de copia autorizada de la respectiva escritura pública, para requerir del competente Conservador de Bienes Raíces, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones a que hubiere lugar.-

X.- Cada escritura de venta sólo se referirá a las disposiciones del presente decreto que establecen la autorización concedida al Director general de Tierras y Bienes Nacionales y al Jefe de la Oficina de Tierras de Valdivia, indistintamente, en el número I, a la indicación de los deslindes generales e inscripción a favor del Fisco del fundo fiscal "Mantilhue", de su ubicación, como asimismo de la parcela que se transfiere, de su precio de venta y de las condiciones generales de ésta que se señalan desde el número III adelante.-

XI.- Los adquirentes tendrán un plazo máximo de seis meses, a contar desde la respectiva notificación administrativa del presente decreto, para suscribir la correspondiente escritura pública de venta. El no cumplimiento de este requisito será causal suficiente para que el Fisco pueda disponer libremente del predio cuya venta se autoriza por este decreto y concederlo a terceras personas, procediendo al desalojo del ocupante con la fuerza pública, si fuere necesario.-

XII.- Autorízanse las siguientes transferencias de mejoras de propiedad de las personas que a continuación se indican, y que se encuentran introducidas en las parcelas del fundo fiscal "Mantilhue", que se señalan:

a) Don Edmundo Hidalgo Saldías, en favor de doña Sofía Fröhlich Wendler, las mejoras existentes en la parcela N°39.-

b) Don Alfredo López Bustos, en favor de don Gonzalo Montecino Montalva, las mejoras existentes en la parcela N°96, y

c) Don Emilio Cañupil Queulos, en favor de don Luis Baima Carrasco, las mejoras existentes en la parcela N°97.-

Antes de reducirse a escritura pública este decreto, los concesionarios indicados en el presente número y cuya transferencia de mejoras se autoriza, deberán acreditar que han enterado en arcas fiscales el impuesto establecido en el artículo 7° N°175, letra g) de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado.-

Dto. N°7,-

XIII.- Destínase ,al MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA, para el funcionamiento de las Escuelas Públicas Mixtas que se indican, las parcelas que a continuación se individualizan, ubicadas en el fundo fiscal " Mantilhue ", de la comuna y departamento de Río Bueno, provincia de Valdivia, cuyas cabidas y deslindes son:

(a) Para el funcionamiento de la Escuela pública Mixta N°45, la parcela N°11 a), de 0,4 hectáreas de superficie, individualizada en el plano N° N°58442, y que deslinda: NORTE, parcelas N°s.12 y 11; ESTE, parcela N°11, SUR, parcela N°11, separada por camino público, y OESTE, parcela N°12 y

b) Para el funcionamiento de la Escuela Pública Mixta N°31, la parcela N°48 a), de 4,50 hectáreas de superficie, individualizada en el plano N°58443, y que deslinda : NORTE, parcela N°48; ESTE, parcelas N°s. 48 y 49, SUR y OESTE, parcela N°57.-

En la presente destinación se entenderán incorporadas las disposiciones del artículo 6° del D.F.L. N°336, de 1953.

Regístrese en el Departamento de Bienes Nacionales, tómesese razón y comuníquese.-

FDO). JORGE ALESSANDRI RODRIGUEZ.  
" Julio Philippi Izquierdo.

Lo que digo a U. para su conocimiento  
Dios guarde a U.

Transcripciones.  
Contraloría 5  
Tesorería 3  
Jefe Depto. Administrativo.  
Direc. Gral. de Tierras.  
Depto. de Bienes Nacionales.  
Depto. de Mesnura.  
Depto. Jurídico.  
Jefe de la Of. de Tierras de Valdivia.  
Remitir copia de este decreto a los  
135 interesados.-  
Impuestos Internos.  
Tesorería Provincial de Valdivia.  
Ministerio de Educación.

*R. A. Rodríguez*  
*Julio Philippi Izquierdo*

TIERRAS  
NACIONALES